ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUESADA (JAÉN)

2021/5026 *Aprobación del Proyecto de Actuación en suelo no urbanizable relativo a la construcción de una granja avícola.*

Edicto

Don José Luis Vílchez Molina, Alcalde-Presidente del Ilustre Ayuntamiento de Quesada (Jaén).

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de octubre de 2021 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Proyecto de Actuación en suelo clasificado por el Planeamiento como no urbanizable relativo a la construcción de una granja avícola en el Polígono 19, parcela 86 a la vista de los informes que constan en el expediente y motivado por el interés social de la actividad.

Segundo.- La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración de 25 años, de conformidad con lo establecido en el Proyecto de Actuación, renovable por mutuo acuerdo en los términos de la legislación vigente.

Tercero.- Se deberá abonar en concepto de prestación compensatoria el equivalente al diez por ciento del importe de la inversión, que se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia de obras, así como asegurar la presentación de garantía por cuantía del diez por ciento del importe de la amortización de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos o infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos, según dispone el artículo 52.4 y 5 de LOUA.

Cuarto.- Se deberá solicitar en el plazo de un año licencia urbanística.

Quinto.- Publicar este acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y dar cuenta de la misma a la Delegación Territorial de Jaén de la Consejería de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, de la Junta de Andalucía.

No obstante, el ayuntamiento Pleno acordará lo que estime más pertinente."

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, con el voto favorable de la mayoría absoluta acuerda aprobar el dictamen y propuesta de acuerdo de la Comisión Informativa en todos sus términos."

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso

cve: BOP-2021-5026
Verificable en https://bop.dipujaen.es

potestativo de reposición ante el Pleno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes que se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses que se computarán a partir del día siguiente al aquel en que tenga lugar la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Si se optara por interponer recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Quesada, 28 de octubre de 2021.- El Alcalde-Presidente, José Luis Vílchez Molina.

cve: BOP-2021-5026
Verificable en https://bop.dipujaen.es